



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia

27 ABR. 2016

VISTO:

CUDAP NOTA N° 1436/2016, sobre solicitud de dar continuidad al proyecto extensionista "Activación del material procedente de la colección del diario "El Chubut" depositado en la Biblioteca de la UNPSJB, Sede Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut", y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de referencia es presentada por la Prof. Maria Lujan Ortiz, responsable de la actividad.

Que la propuesta y el trabajo realizados en el marco del proyecto extensionista consta en CUDAP – EXP_FHCS-SJB: 0000117/2014 y cuenta con el aval académico según Cudap Resolución_CD_FHCS-SJB: 191/2014.

Que desde la propuesta de referencia los objetivos planteados son congruentes con las finalidades formativas de la Facultad.

Que la propuesta continuará con sus actividades en el presente ciclo lectivo.

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 5 y 6 de abril ppdos

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Otorgar aval académico a la continuidad del proyecto extensionista "Activación del material procedente de la colección del diario "El Chubut" depositado en la Biblioteca de la UNPSJB, Sede Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut", durante el presente ciclo lectivo.

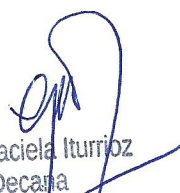
Art.2º) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art.3º) Encomendar a la Prof. Maria de Lujan Ortiz, presentar informe de la actividad desarrollada a la Secretaría de Extensión, en un término no superior a 30 días finalizada la actividad.

Art.4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 140-16
p/g


LIC. CLAUDIA COLCAUD
SECRETARÍA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturriz
Decana
FHCS - UNPSJB